REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 677/95 y 36/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Sergio Daniel BARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 677/95 y 36/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 677/95 y 36/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Análisis Matemático II, Física II, Electrónica, Integración Cultural II e Inglés I rendidas con anterioridad a Dibujo Técnico I e Introducción a la Tecnología, respectivamente, al alumno Sergio Daniel BARRERA, legajo nro. 04-11950-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 188/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

ING. CIRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO A/C